

Comedor escolar

C.P. POETA JUAN OCHOA



INDICE:

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETIVOS	2
3.	EL PERSONAL	3
4.	EL ESPACIO FÍSICO	4
5	FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR. NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	
6.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.....	5
7.	DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS	5
8.	CIRCUNSTANCIAS SANCIONABLES	10

COMEDOR ESCOLAR C.P.POETA JUAN OCHOA . NORMATIVA

EL C.P.Poeta Juan Ochoa desde sus principios educativos y sus rasgos de identidad consideramos todos los espacios del centro con valor educativo, el comedor escolar cumple no solo una función conciliadora social sino que además es un espacio donde se desarrollan objetivos relacionados con distintas competencias educativas, desde la competencia en autonomía , trabajando aspectos claros de autonomía desde la etapa de educación infantil y también un espacio adquirir objetivos relacionados con la convivencia y la competencia social.

Por tanto el comedor escolar, aunque es un servicio ofertado por el ayuntamiento de Avilés y de carácter voluntario, la normativa no puede ser diferente a la que rige en el centro educativo y que se recoge en el RRI.

Corresponde al Centro escolar evaluar el funcionamiento del comedor escolar y al Consejo Escolar participar en la programación general de la actividad.

En el Proyecto Educativo de Centro se contempla la Educación para la Salud “ Salud en la LUZ” ,como un valor a trabajar durante todo el curso y a lo largo de todos los niveles educativos y es en este punto donde debemos incluir el comedor escolar ya que proporciona una oportunidad muy aprovechable para la consolidación de unos hábitos de salud e higiene que los no usuarios de este servicio desarrollan en su entorno familiar. También permite trabajar otros valores como son el respeto, la convivencia, la cooperación y la tolerancia.

Cada curso escolar el centro educativo se da de alta en la red de comedores saludables , programa de la consejería de educación, recibiendo información y cartelería sobre la estrategia NAOS, y otros documentos relacionados con el menú saludable que son entregados a las familias de todo el centro para que sean tenidos en cuenta en aspectos relacionados con la alimentación.

Por todo lo anteriormente expuesto se hace necesario informar a las familias de la normativa de uso de comedor, para que la asistencia a dicho servicio tenga además un carácter educativo.

2. OBJETIVOS

El Comedor Escolar es un servicio educativo, además de contribuir a la organización de la vida familiar, que ofrece el Colegio, y por ello, el Centro, el Consejo Escolar y la Empresa responsable del Comedor Escolar ha propuesto los siguientes OBJETIVOS:

- 1) Lograr una mejora en las conductas durante el tiempo de comedor:
 - Mantener un tono de conversación normal
 - Observar buenos modales en la mesa
 - Utilizar correctamente los cubiertos.
 - Mantener una postura adecuada en la mesa
 - Observar normas de limpieza y correcto tratamiento de los alimentos.
- 2) Realizar las entradas y salidas al comedor en orden y manteniendo un tono de conversación adecuado. Depositar los materiales del alumno (mochilas, etc.) en los sitios señalados al efecto y manteniendo un orden.
- 3) Fomentar el uso de la responsabilidad en el trato que se dispensa a los materiales de comedor (vajilla y mobiliario).
- 4). Desarrollar el respeto y la tolerancia, fomentando una buena convivencia entre los usuarios de comedor y los responsables del mismo.
- 5). Fomentar la cortesía y normas de buena educación en el trato que se dispensa al personal de comedor y a los propios usuarios.
- 6). Promover y desarrollar hábitos alimentarios saludables.
- 7). Promover hábitos higiénicos saludables.
- 8). Conseguir un entorno físico y social saludable.

3. EL PERSONAL

De acuerdo a los criterios que figuran en el contrato de la empresa de catering con el Ayuntamiento de Avilés y que se basan en el número de usuarios fijos del comedor y una media de esporádicos al centro se le asignan un número de cuidadoras que varía en función de los comensales.

Las obligaciones de las personas responsables serán:

- 1.- Atender y custodiar a los alumnos que se quedan a comer durante el tiempo inmediatamente anterior a las comidas (a partir de las 14.00), las comidas y el tiempo posterior a ésta (hasta las 16 horas), hasta que el alumnado se incorporen a las actividades extraescolares o sean recogidos por sus familias, y resolver las incidencias que pudieran presentarse durante ese tiempo. Si algunos padres desean recoger a sus hijos antes de las cuatro, podrán hacerlo: se podrá recoger a partir de las tres (antes no habrán terminado el almuerzo). En septiembre y junio el horario del servicio de comedor será de 13 a 15 horas y la recogida de los alumnos/as podrá hacerse a partir de las 14 horas.
- 2.- Prestar especial atención a la labor educativa del comedor promoviendo la adquisición de hábitos sociales e higiénico- sanitarios y la correcta utilización del menaje de comedor.
- 3.- Velar por el cumplimiento de las normas que rigen la vida escolar y que se recogen en el Reglamento de Régimen Interior del Colegio y especialmente en la normativa que se refiera al Comedor Escolar.

Los derechos de las personas responsables serán:

- 1.- Ser tratadas con respeto tanto por los usuarios de comedor como por cualquier otra persona que se dirija a ellas.
- 2.- Respetar su horario de trabajo siendo diligentes en la recogida de los usuarios del servicio.

4. EL ESPACIO FÍSICO

Se intentará en todo momento, que el comedor sea un espacio tranquilo, evitando tensiones en el momento de la comida. Para ello es muy importante que la entrada al comedor se realice de forma ordenada, evitando gritos y aglomeraciones, y la permanencia en el mismo se mantenga en la misma línea.

5. FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR.- NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- 1.- Se establece un único turno de acuerdo al espacio disponible y al número de comensales usuarios del servicio en este momento. En el caso de que el éste aumente significativamente se prevé la posibilidad de dos turnos, medida que estaría consensuada entre las monitoras/empresa responsable del comedor y la dirección del centro. Estableciendo en todo caso un turno para educación infantil y otro para primaria.
- 2.- Al terminar las clases, los niños/as mayores acudirán al comedor siendo esperados por el personal del comedor en el vestíbulo de la planta baja del edificio A. Los alumnos/as de Educación Infantil serán recogidos en la entrada del edificio A, permanecerán con las maestras de educación infantil hasta su recogida por parte de las cuidadoras del comedor (ambas puertas).
- 3.- El personal encargado ayudará a los más pequeños a observar hábitos de higiene antes y durante la comida. Antes de entrar al comedor, todos los niños y niñas se lavarán y secarán las manos y harán uso de los servicios.
- 4.- El alumnado entrará al comedor despacio y en silencio, sentándose en los sitios asignados.
- 5.- Se establecerán agrupamientos pequeños (mesas separadas con grupos pequeños, no siendo éstos más de 6 comensales). El alumnado de educación infantil estará en mesas separadas del alumnado de primaria.
- 6.- En ningún caso se administrará medicación a los usuarios de comedor. Igualmente la familia nunca entregará medicamentos a los niños/as; en caso necesario se arbitrarán las medidas para que las familias puedan administrar la medicación necesaria.

COMEDOR ESCOLAR C.P.POETA JUAN OCHOA . NORMATIVA

Al finalizar la comida y cuando todos hayan terminado, las monitoras correspondientes les acompañarán a las canchas deportivas, si hace bueno, o al porche , si llueve. También en este último caso podrán permanecer en la parte posterior del comedor con juegos de mesa y otros materiales de juego tranquilo que estarán disponibles en estanterías del propio comedor. Éstos serán los únicos espacios autorizados que podrán ser utilizados por los usuarios del comedor entre las 14 y 16 horas. Antes, los alumnos/as serán acompañados por los/as monitores/as al aseo para que laven las manos y los dientes.

8.- Ningún niño/a se levantará de la mesa durante la comida. Sólo el alumnado responsable de mesas que cooperarán en la puesta y recogida de las mesas y sillas, del comedor así como en la recogida de platos y cubiertos. En cada grupo, de forma semanal y rotativa, uno de los alumnos/as colaborará en su mesa en pequeñas tareas como lo haría en su propia casa.

9.- Deberán comer de todo, tanto primero como segundo plato, así como el postre, adecuando la cantidad a su edad.

10.- Deberán comportarse adecuadamente en la mesa, cuidando la postura y los modales. Estará terminantemente prohibido tirar comida a los compañeros y al suelo, y derramar el agua a propósito.

11.- Queda terminantemente prohibido sacar comida del comedor.

12.- Los usuarios del servicio cuidarán el menaje, mobiliario y todo lo que forma parte del comedor.

13.- El alumnado de Infantil podrá utilizar un mandilón con nombre visible; puede ser con mangas o sin ellas.

14.- Los alumnos/as deberán entender que las monitoras del comedor escolar son los responsables durante ese tiempo, de tal manera que respetarán y obedecerán sus indicaciones. Estas llevarán un diario de incidencias en el que anotarán los hechos relevantes que se vayan produciendo en contra de las normas de convivencia y de respeto. En caso de reincidencia, se aplicará el Reglamento de Régimen Interior en cuanto a posibles sanciones, incluso privándoles del servicio de comedor temporal o definitivamente. Se dará conocimiento de las posibles incidencias a la Jefatura de Estudios del Centro o a la Dirección del mismo.

15.- Las actuaciones del alumnado que atenten contra la convivencia y el respeto se comunicarán a las familias oralmente o por escrito, advirtiéndoles de las consecuencias que esto puede acarrear y el procedimiento de comunicación de las mismas a las familias será idéntico al recogido en el reglamento de régimen interior del centro educativo.

16.- Siempre habrá una monitora responsable vigilando a los alumnos/as en sus distintas ubicaciones.

17.- Al finalizar el horario de comedor los usuarios participantes en las actividades extraescolares serán conducidos a la zona donde se realiza la actividad pasando a ser responsabilidad de los monitores/as correspondientes con la colaboración del conserje.

18.- Los niños/as no podrán abandonar el recinto escolar durante el período de comedor escolar excepto que sean recogidos por sus padres o persona autorizada. Para que un alumno pueda marchar solo a casa necesitará de autorización familiar escrita. (el modelo se encuentra a disposición de las familias en el comedor escolar y en la secretaría del centro)

19.- Las monitoras dispondrán de un listado de todos los alumnos/as del Centro, con nombres, apellidos, dirección y teléfonos. Cualquier eventualidad que se produzca en relación con algún niño/a (mojaduras, escape de pis, caídas, etc.) serán comunicadas a las familias para que pasen por el Centro.

20.- En caso de ACCIDENTE durante el período de comedor, el personal seguirá las siguientes pautas:

- Accidente leve: Se avisará a la familia del alumno/a. En caso de no localizar a ningún miembro de la familia se llamará al Centro de Salud y se actuará según instrucciones.

- Accidente de mayor consideración: Se llamará al 112 y se avisará a la familia inmediatamente. Se informará a la empresa y al Centro.

COMEDOR ESCOLAR C.P.POETA JUAN OCHOA . NORMATIVA

- 21.- Diariamente se llevará a cabo un registro de incidencias que serán entregadas a la Dirección del centro quincenalmente.
- 22.- Las monitoras elaborarán un informe mensual de todas las incidencias recogidas que entregarán en Dirección.
- 23.- No se podrá acceder al comedor escolar si no se ha asistido a clase.

6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

Serán derechos del alumnado usuario del comedor:

- Recibir una alimentación adecuada en cantidad y calidad.
- Participar en las actividades recreativas que se realicen en el tiempo posterior a la comida.
- Recibir atención por parte de las monitoras.
- Ser respetados física y moralmente por las monitoras y el resto de usuarios del servicio.
- Comer en las condiciones higiénicas adecuadas así como en un ambiente relajado y tranquilo.
- Recibir información de las comidas de cada mes.

Serán deberes del alumnado usuario del comedor:

- Respetar los horarios de comida.
- Cumplir las normas higiénicas.
- No levantarse del sitio durante la comida.
- Mantener orden y silencio durante la comida.
- Guardar el debido respeto hacia compañeros/as, así como hacia las monitoras del comedor.
- Cuidar el material e instalaciones del comedor.
- Seguir las normas de funcionamiento que recogen en este documento y en aquellas otras que por situaciones especiales se elaboren desde la dirección del centro.
- En función del carácter educativo del comedor escolar, se fomentará la colaboración de los alumnos en el servicio de mesas y atención de los más pequeños, principalmente a partir del 3º de primaria.

7. DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

Serán derechos de las familias de los usuarios del servicio de comedor:

- Recibir información de las comidas de cada mes y los cambios que se produzcan en el menú semanal.
- Recibir información por parte de las monitoras acerca de la alimentación, comportamiento o incidencias del usuario durante el servicio de comedor.
- Ser respetadas por las monitoras y el resto de usuarios del servicio.

Serán deberes de las familias de los usuarios del servicio de comedor:

- Inculcar a sus hijos hábitos higiénicos y alimenticios correctos, así como los modos de comportamiento adecuado con el resto de usuarios y monitoras del servicio.
- Informar a la administración del comedor aportando los justificantes médicos necesarios referentes a intolerancias a algún tipo de alimento. Debido al carácter educativo del servicio, se procurará que los alumnos coman

COMEDOR ESCOLAR C.P.POETA JUAN OCHOA . NORMATIVA

todo lo que se les pone, no cambiándose ningún menú a ningún alumno, salvo prescripción facultativa u otros motivos relevantes (motivos religiosos), para lo que aportarán los justificantes necesarios.

- Durante el horario de comedor no deberán interferir en el trabajo de las monitoras. Para cualquier pregunta sobre la situación de cada comensal se aprovechará el momento de la recogida. Para cualquier consulta, comentario, queja o sugerencia sobre el servicio deberán dirigirse a la Dirección del Centro. En la Conserjería las familias disponen de unas hojas de sugerencias que podrán solicitarse dentro del horario lectivo o descargarse de la página del ayuntamiento.

- Si algún alumno tiene que ausentarse del Centro en horario de comedor, tendrá que venir a recogerle obligatoriamente alguna persona debidamente autorizada e identificarse ante las cuidadoras.

- Si algún alumno usuario del comedor asiste al colegio pero no va a hacer uso del servicio en el que está inscrito, deberá notificarlo al tutor/a o en secretaria por vía telefónica.

8. CIRCUNSTANCIAS SANCIONABLES

Las faltas sancionables se clasificarán en: faltas leves, faltas graves y faltas muy graves.

FALTAS LEVES:

1. Levantarse del sitio durante la comida sin permiso de las monitoras.
2. Gritar y hacer ruido.
3. Molestar a los compañeros durante la comida.
4. No mantener las adecuadas normas higiénicas.
5. No respetar el sitio asignado en el comedor.

FALTAS GRAVES:

1. Deterioro de las instalaciones y materiales.
2. Utilizar maneras y vocabulario inapropiado
3. Acceder a las aulas durante las horas de comedor.
4. Molestar de forma continuada o persistente a otro usuario o usuarios.
5. Falta de respeto hacia las monitoras y el resto de usuarios del servicio.
6. Tirar y/o lanzar comida y agua al suelo, a los compañeros, etc.

FALTAS MUY GRAVES:

1. Acciones de agresión, indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la comunidad educativa y personas relacionadas con el comedor.
2. Agresión física y/o verbal a otros alumnos y/o monitoras.
3. Ausentarse del colegio sin autorización previa.
4. Apropiación indebida de objetos del Centro o de otros alumnos/as.
5. Actos antihigiénicos a otros compañeros.
6. Faltas de puntualidad recurrentes en la recogida del alumnado usuario del comedor.

COMEDOR ESCOLAR C.P.POETA JUAN OCHOA . NORMATIVA

Será sancionable cualquier otra falta que no figure en este Reglamento y que se contemple en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

Las SANCIONES por el incumplimiento de los deberes y normas podrán ser:

FALTAS LEVES:

1. Amonestación privada verbal
2. Privación de realizar actividades lúdicas después de la comida.

FALTAS GRAVES:

1. Amonestación por escrito comunicada a las familias.
2. Realización de tareas de mejora del centro.
3. Reparación del deterioro provocado.
4. Separación del alumno del resto del grupo en horas de comida.

FALTAS MUY GRAVES:

1. Privación del derecho de asistencia al comedor que podrá ser temporal o definitiva.

Las faltas leves serán sancionadas en primera instancia por las monitoras del comedor, que contarán con el respaldo de la dirección del centro.

Las faltas graves y muy graves serán sancionadas por la dirección del Centro.

Publicidad: se dará copia a los usuarios de comedor de dicha normativa para la firma del compromiso de cumplimiento de las familias en el momento en el que se den de alta en el servicio. Las copias estarán disponibles en la secretaría del centro y en el comedor escolar.

Avilés junio de 2011

Compromiso familiar de aceptación de las normas de funcionamiento del Comedor escolar por parte de la madre/padre/tutor/a del alumno.....

Del curso..... del C.P.Poeta Juan Ochoa.

DNI:

Nombre del padre/madre/tutor/a.....

Fecha y Firma:

COMEDOR ESCOLAR C.P.POETA JUAN OCHOA . NORMATIVA

Autorización familiar para salir del comedor escolar al domicilio familiar u a otra actividad sin acompañamiento de una persona responsable, eximiendo al centro y al servicio del comedor de responsabilidades sobre el menor. (Solo a partir de 4º de primaria)

Nombre del Padre/madre/tutor/a

del alumno/a.....

DNI, fecha y firma:

Autorización para recoger al menor del servicio de comedor a otras personas diferentes a sus tutores legales.

Autorizo a recoger del comedor escolar a decurso a:

.....con DNI:

.....

(Entregar copia del DNI o presentar a las monitoras a la persona que realizará la recogida.)

DNI , Fecha y firma del responsable